



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 050-2023-MDU**

Uchumayo, 31 de marzo del 2023

**VISTOS:**

La Hoja de Coordinación N° 037-2023-MDU/GAL emitida por la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 29 de marzo del 2023, Hoja de Coordinación N° 051-2023-MDU/GPP/MSII emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N° 203-2023-MDU/GA/SGP emitido por el Sub Gerente de Personal, de fecha 31 de marzo del 2023, Proveido N° 238-2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 361 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económicas en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 037-2023-MDU/GAL emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, señala que, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como la Gerencia de Administración dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 002-2023 y Decreto Supremo N° 044-2023-EF.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 051-2023-MDU/GPP/MSII emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que se ha procedido a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 002-2023; Decreto Supremo N° 044-2023-EF y conforme lo opinado por la Gerencia de Asesoría Legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Que, mediante Informe N° 203-2023-MDU/GA/SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, se señala que la Econ. Giovanna Jacqueline Amonte Laura, cumple con los requisitos, conforme a lo señalado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en el Anexos N° 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023 SERVIR-PE; y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto de Urgencia N° 002-2023 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN**, de la ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS.

**ARTICULO SEGUNDO. – INCORPORAR Y DESIGNAR** a partir de la fecha a la ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA, **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER** que el vínculo del servidor, se inicia el día 01 de abril del 2023 y se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. – DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

*[Firma manuscrita]*  
Harold José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

